

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 001-2022

A:

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Entidades, Corporaciones Públicas, y de más Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico

DE:

Juan Carlos Blanco

Director

FECHA:

28 de enero de 2022

ASUNTO: PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LAS INSTRUMENTALIDADES DE LAS RAMA EJCUTIVA

DEL GOBIERNO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 141-2019

La Ley Núm. 141-2019, según enmendada, crea la "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública", a fin de establecer una política pública de acceso a la información pública; ordenar, organizar y pautar mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública; consignar principios e instrumentos de garantía al acceso; y ordenar la designación de Oficiales de Información en cada entidad gubernamental; entre otros.

Cónsono con los requerimientos de la Ley 141-2019, el 12 de julio de 2021, la Oficina de la Secretaria de la Gobernación emitió la Carta Circular OSG-2021-015 en la cual se solicita que:

"De conformidad con la Ley Núm. 141-2019 de no haberse designado a los Oficiales de Información, identifiquen al menos tres (3) servidores públicos entre los empleados existentes, de los cuales dos (2) serán de carrera, los cuales serán los designados y certificados como Oficiales de Información en cada una de las entidades gubernamentales. Dichas designaciones deben ser publicadas en las páginas cibernéticas oficiales de cada una de las entidades gubernamentales, y notificadas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Fortaleza a las siguientes direcciones: leydetransparencia@ogp.pr.gov y secretariadelagobernacion@fortaleza.pr.gov , respectivamente."



La OGP continúa implementado iniciativas y adoptando nuevas herramientas tecnológicas para facilitar el intercambio de información y fortalecer las estrategias de gerencia a través de todo el gobierno. Principalmente, hemos establecido la plataforma electrónica "OGP 360" la cual facilita la recopilación de datos y centraliza la información.

Como parte de nuestro plan de trabajo, hemos habilitado un formulario de "Oficiales de Información" en la plataforma OGP 360 para facilitar la recopilación y publicación de los requerimientos de la Ley 141-19 y la Carta Circular OSG -2021-015. A través de esta herramienta podremos validar y confirmar que contamos con la información actualizada. A tales efectos, solicitamos que en o antes del 4 de febrero del 2022 completen dicho formulario a través del siguiente enlace:

https://forms.office.com/g/wsMJumY21D

Gracias anticipadas por su cooperación.

W.